



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 38 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto 547 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración consagrados en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10o., incorporó, en la administración distrital, el principio de coordinación, indicando que el mismo corresponde a la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

Que, dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, según el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se encuentran las Comisiones Intersectoriales, creadas como escenarios idóneos para facilitar la coordinación intersectorial que se requiere para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 2 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

Que el Acuerdo Distrital 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”*, mediante el artículo 118, concedió facultades extraordinarias al Alcalde Mayor para la fusión o reorganización de observatorios distritales e instancias de coordinación.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Circular Conjunta 57 de 2016, solicitaron a las entidades distritales información respecto de las instancias de coordinación distrital, para evaluar la eficiencia del Sistema de Coordinación del Distrito.

Que el artículo 80. del Decreto Distrital 547 de 2016 *“Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* facultó a la Secretaría General expedir los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación, resaltando que las instancias de coordinación creadas por Acuerdos Distritales u otros actos administrativos deberán acogerse a los lineamientos que se expidan en los términos del presente artículo.

Que el trabajo liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, en una primera fase permitió fusionar o reorganizar 20 de 39 instancias creadas por Acuerdo Distrital, pasando de un inventario inicial de 196 a 176 instancias aproximadamente. Quedando pendiente por revisar 157 espacios de trabajo creados en virtud de la Ley, Decretos Nacionales y Distritales.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en una segunda fase adelantó mesas de trabajo conjuntas con los(as) servidores(as) designados por los Sectores Administrativos Distritales de Coordinación para establecer la viabilidad de fusionar o reorganizar las instancias faltantes.

Que el trabajo realizado permitió establecer que el Sector Gobierno cuenta con las siguientes instancias:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

NOMBRE		ACTO DE CREACIÓN	ESTADO
1.	Comisión Técnica de Teatros y Salas de Espectáculos	Decreto Distrital 103 de 1940	Inactivo. No ha presentado actividad en los últimos cinco (5) años
2.	Comisión Distrital para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales	Decreto Distrital 52 de 2002	Activo. No requieren modificación
3.	Comité de Seguridad y Convivencia para los Espectáculos de Fútbol Profesional "Goles En Paz".	Decreto Distrital 164 de 2004	Inactivo
4.	Mesa Interinstitucional para el manejo y control de los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines en el Distrito Capital -ZESAI – Revisar tipología del Acuerdo 257 de 2006.	Decreto Distrital 126 2007	Activo. No requieren modificación
5.	Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital.	Decreto Distrital 546 de 2007	Activo. Requiere ser actualizada
6.	Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital.	Decreto Distrital 546 de 2007	Activo. Requiere ser actualizada
7.	Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital	Decreto Distrital 546 de 2007	Activo. No requieren modificación
8.	Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital.	Decreto Distrital 546 de 2007	Activo. Requiere ser actualizada
9.	Consejo consultivo de descentralización y desconcentración	Decreto Distrital 623 de 2007	Inactivo. No ha presentado actividad en los últimos cinco (5) años

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 4 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

	NOMBRE	ACTO DE CREACIÓN	ESTADO
10.	Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República	Decreto Distrital 06 de 2009	Activo. No requieren modificación
11.	Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C.	Decreto Distrital 190 de 2010	Activo. No requieren modificación
12.	Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C.	Decreto Distrital 484 de 2015	Activo. No requieren modificación
13.	Comité de seguimiento para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 518 de 2015	Decreto Distrital 518 de 2015	Activo. No requieren modificación
14.	Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C	Decreto Distrital 612 de 2015	Activo. No requieren modificación
15.	Comité del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA.	Decreto Distrital 599 de 2013 Decreto Distrital 622 de 2016	Activo. No requieren modificación
16.	Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gobierno	Decreto Distrital 139 de 2017	Activo. No requieren modificación
17.	Comité Civil de Convivencia Distrital	Decreto Distrital 562 de 2017	Activo. No requieren modificación
18.	Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá D.C.	Decreto Distrital 321 de 2018	Activo. No requieren modificación

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 5 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

	NOMBRE	ACTO DE CREACIÓN	ESTADO
19.	Comisión Intersectorial para la Prevención y Monitoreo del Uso de Pólvora en Bogotá D.C.	Decreto Distrital 360 de 2018	Activo. No requieren modificación
20.	Comité Distrital de Derechos Humanos	Decreto Distrital 455 de 2018	Activo. No requieren modificación
21	Comité Distrital de Prevención para la Coordinación de Acciones de Implementación de la Estrategia de Prevención de Vulneraciones a los Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad de Personas, Grupos o Comunidades	Decreto Distrital 598 de 2018	Activo. No requieren modificación

Que, de conformidad con el análisis realizado, se evidenciaron: I) Instancias Activas: 1. Que requieren ser actualizadas o 2. Que no requieren modificación y II) Instancias Inactivas que no cumplen su función: 1 Que se encuentran inactivas puesto que no han presentado actividad en los últimos cinco (5) años.

Que teniendo en cuenta las variables y criterios de análisis que se evidenciaron y con el objeto de optimizar el sistema de coordinación distrital, se hace necesario fusionar y reorganizar algunas de las instancias, así como suprimir otras.

Que, en el marco de la racionalización de Instancias de Coordinación, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, solicitó a la Secretaría Distrital de Gobierno validar la información respecto de las instancias en las que el Sector Gobierno tiene injerencia, así como suministrar un informe con las instancias objeto de modificación, el cual debe contener un fundamento jurídico y un análisis técnico que sirva de sustento para la nueva propuesta de organización de instancias, de conformidad con los lineamientos formulados por la Secretaría General.

Que el Sector Gobierno, en desarrollo de las mesas de trabajo aludidas y una vez realizada la concertación al interior del respectivo sector, consideró presentar un documento que

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 6 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

contiene el estudio efectuado y determinó las instancias de coordinación distrital que se encuentran inactivas, requieren modificación o ser actualizadas.

Revisadas las instancias de coordinación distrital del Sector Gobierno la Directora Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno certifica la concordancia y validez del estado de las instancias de coordinación distrital correspondientes a dicho sector de la siguiente manera:

Que las instancias de coordinación distrital del Sector Gobierno que se encuentran inactivas son las siguientes:

- *Comisión Técnica de Teatros y Salas de Espectáculos*: Inactivo. No ha presentado actividad en los últimos cinco (5) años. No existe información sobre el particular desde hace cerca de veinte (20) años.
- *Comité de Seguridad y Convivencia para los Espectáculos de Fútbol Profesional "Goles En Paz"*. No está operando debido a que la Ley 1270 de 2009, “*Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 7o., dispuso que “Cada municipio o distrito podrá constituir una Comisión local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol”.

El Distrito Capital, a través del artículo 50 del Decreto Distrital 599 de 2013, “*Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones*”, protocolizó la creación de la Comisión Distrital de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol”.

- *Consejo Consultivo de Descentralización y Desconcentración*: Inactivo. No ha presentado actividad en los últimos cinco (5) años. No existe información sobre el particular.

A continuación, se describen las instancias de Coordinación Distrital del Sector Gobierno que requieren modificación:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 7 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

- *Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital:* Se justifica modificar la integración de la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital, debido a que en los últimos 11 años se modificó la organización sectorial y administrativa del Distrito Capital, pasando de 12 a 15 sectores, creados mediante el Acuerdo 257 de 2006, dentro de los cuales se establecieron los sectores de Mujer, Seguridad, Convivencia y Justicia y Gestión Jurídica Distrital, por lo que se hace necesario que las Secretarías Distritales de Mujer, Seguridad, Convivencia y Justicia participen en esta Comisión Intersectorial, así mismo y con ocasión a el rediseño institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno se requiere cambiar el nombre de la Subsecretaría de Asuntos Locales, a Subsecretaría de Gestión Local.
- *Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital:* Se justifica modificar la composición de la Comisión Intersectorial de Participación, debido a que en los últimos 11 años se modificó la organización sectorial y administrativa del Distrito Capital, pasando de 12 a 15 sectores, creados mediante el Acuerdo 257 de 2006, dentro de los cuales se establecieron los sectores de Mujer, Seguridad, Convivencia y Justicia y Gestión Jurídica Distrital, por lo que se hace necesario que las Secretarías Distritales de Mujer, Seguridad, Convivencia y Justicia participen en esta Comisión Intersectorial.
- *Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital-CIPO:* Se justifica modificar la composición, objeto, funciones y las Mesas de Trabajo de la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital, por las siguientes razones:
- En los últimos once (11) años se ha modificado la organización sectorial y administrativa del Distrito Capital, pasando de 12 sectores, creados mediante el Acuerdo 257 de 2006, a 15 sectores dentro de los cuales se incluyen los de Mujer, Seguridad, Convivencia y Justicia y Gestión Jurídica Distrital, por lo que se hace necesario que las Secretarías Distritales de Mujer y Seguridad, Convivencia y Justicia participen en esta Comisión Intersectorial.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 8 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

Las razones que justifican la modificación de las Mesas de Trabajo de la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital, así como su composición, objeto, funciones son las siguientes:

- a) La modificación en la organización sectorial y administrativa del Distrito Capital, con la expedición del Acuerdo 257 de 2006, pasando de 12 a 15 sectores, con la creación de los sectores Mujer, Seguridad, Convivencia y Justicia y Gestión Jurídica Distrital, hace necesaria la participación en esta Comisión Intersectorial de las Secretarías Distritales de Mujer y Seguridad, Convivencia y Justicia.
- b) Las prácticas de discriminación y segregación de las personas y grupos, por razones de etnia, género, identidad de género, orientación sexual, etapa del ciclo vital, discapacidad, o por ser víctima de hechos de violencia, se han incrementado, por lo que desde la CIPO se ha dado un especial énfasis al diseño de estrategias y herramientas que contribuyan a la transversalización del enfoque diferencial en los programas, proyectos y servicios que se lideran desde los diferentes sectores de la Administración Distrital.

Que existen algunas instancias de coordinación que no son efectivas, o bien cumplieron su objeto, o bien sus funciones fueron asumidas por otras instancias, por lo cual se considera procedente suprimir algunas de ellas con miras a racionalizar el Sistema de Coordinación y precisar algunos aspectos acerca de su funcionamiento, para garantizar los principios que rigen la función pública.

Que, por lo antes expuesto se hace necesario modificar algunas instancias de coordinación de las cuales hace parte el Sector Administrativo de Coordinación de Gobierno.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8o. de la Ley 1437 de 2011, se realizó la publicación del proyecto de Decreto en las páginas Web de la Secretaría Distrital de Gobierno y de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, desde el día xx hasta el día xx de xx del año 2018, sin que se recibieran observaciones, propuestas o sugerencias al proyecto de norma.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 9 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Objeto El presente Decreto tiene por finalidad fusionar y reorganizar las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno que se encuentran inactivas a fin de racionalizar y hacer más eficiente el Sistema de Coordinación del Distrito.

ARTÍCULO 2o. Alcance: El presente Decreto abarca las Instancias de Coordinación creadas mediante Decreto Distrital.

ARTÍCULO 3o. Suprimir las siguientes Instancias de Coordinación:

- a) Comisión Técnica de Teatros y Salas de Espectáculos, creada y/o reglamentada mediante el Decreto Distrital 103 de 1940.
- b) Comité de Seguridad y Convivencia para los Espectáculos de Fútbol Profesional, creado y/o reglamentado mediante el Decreto Distrital 164 de 2004.
- c) Consejo Consultivo de Descentralización y Desconcentración, creado y/o reglamentado mediante los Decretos Distritales 623 de 2007 y 461 de 2008.

ARTÍCULO 4o. Instancias de coordinación del sector gobierno vigentes creadas por decreto distrital. Manténganse las siguientes instancias de coordinación distrital para el sector gobierno:

1. Comisión Distrital para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales
2. Mesa Interinstitucional para el manejo y control de los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines en el Distrito Capital -ZESAI.
3. Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital.
4. Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital.
5. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital
6. Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital.
7. Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República.
8. Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C.
9. Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 10 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

10. Comité de seguimiento para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 518 de 2015.
11. Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.
12. Comité del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA.
13. Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gobierno.
14. Comité Civil de Convivencia Distrital.
15. Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá D.C.
16. Comisión Intersectorial para la Prevención y Monitoreo del Uso de Pólvora en Bogotá D.C.
17. Comité Distrital de Derechos Humanos.
18. Comité Distrital de Prevención para la Coordinación de Acciones de Implementación de la Estrategia de Prevención de Vulneraciones a los Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad de Personas, Grupos o Comunidades.

ARTÍCULO 5o. Modificar el artículo 13 del Decreto Distrital 546 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 13. Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital. La Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital estará integrada por el (la) Secretario (a) Distrital de Gobierno, quien la presidirá, el (la) Subsecretario (a) de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, y un (1) funcionario de cada uno de los quince sectores administrativos, del nivel directivo, cuya competencia se encuentre relacionada con el objeto de la Comisión y que sea designado directamente por la cabeza de sector.

La Secretaría Técnica la ejercerá la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno”.

ARTÍCULO 6o. Modificar el artículo 11 del Decreto Distrital 546 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 11. Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital. La Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital estará integrada por:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 11 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

1. El(la) Secretario(a) Distrital de Gobierno o su delegado, quien la presidirá
2. El(la) Secretario(a) General o su delegado
3. El(la) Secretario(a) Distrital de Hacienda o su delegado
4. El(la) Director(a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal o su delegado
5. El(la) Secretario(a) Distrital de Planeación o su delegado
6. El(la) Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado
7. El(la) Secretario(a) de Educación del Distrito o su delegado
8. El(la) Secretario(a) Distrital de Integración Social o su delegado
9. El(la) Secretario(a) Distrital de Salud o su delegado
10. El(la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado
11. El(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente o su delegado
12. El(la) Secretario(a) Distrital de Movilidad o su delegado
13. El(la) Secretario(a) Distrital del Hábitat o su delegado
14. El(la) Secretario(a) Distrital de la Mujer o su delegado
15. El(la) Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o su delegado

La Secretaría Técnica de la Comisión la ejercerá el(la) Subdirector(a) de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal -IDPAC.

Parágrafo. En las Localidades se conformarán las respectivas Comisiones Locales de Participación y su gestión se articulará con la de la Comisión Intersectorial de Participación, a través del IDPAC.

ARTÍCULO 7o. Modificar el numeral 4. del artículo 8o. del Decreto Distrital 546 de 2007, el cual quedará así:

“4. Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital.”

ARTÍCULO 8o. Modificar el artículo 15 del Decreto Distrital 546 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 15. Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital. La Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital estará integrada por:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 12 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

1. El(la) Secretario(a) Distrital de Integración Social, quien la presidirá
2. El(la) Secretario(a) Distrital de Planeación
3. El(la) Secretario(a) Distrital de Gobierno
4. El(la) Secretario(a) de Educación del Distrito
5. El(la) Secretario(a) Distrital de Salud
6. El(la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
7. El(la) Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico
8. El(la) Secretario(a) Distrital de la Mujer
9. El(la) Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
10. El(la) Secretario(a) General de la Alcaldía Mayor
11. El(la) Director(a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

La Secretaría Técnica de la Comisión la ejercerá el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

PARÁGRAFO. Serán invitados permanentes a la Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional los(as) Directores(as) de Equidad y Políticas Poblacionales y de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, el(la) Director(a) de Derechos Humanos y el(la) Subdirector(a) de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como el(la) Alto(a) Consejero(a) para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el(la) Director(a) de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

Igualmente, podrán asistir como invitados los representantes de otras entidades o instancias de los órdenes distrital, departamental y nacional, cuya razón de ser sean poblaciones o temas relacionados con la competencia de la Comisión en el territorio de Bogotá, D.C.”

ARTÍCULO 9o. Modificar el artículo 16 del Decreto Distrital 546 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 16. Objeto y Funciones de la Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital. La Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital tendrá por objeto articular la ejecución de las políticas públicas para los grupos poblacionales, mujeres y sectores LGBTI del Distrito Capital y, en especial, para las poblaciones que se encuentran en situación de debilidad manifiesta.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 13 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

Serán funciones de la Comisión las siguientes:

1. Coordinar esfuerzos interinstitucionales para la ejecución de los planes de acción y planes integrales de acciones afirmativas de las políticas públicas para los grupos poblacionales, mujeres y sectores LGBTI del Distrito Capital.
2. Apoyar la gestión intersectorial para la formulación de lineamientos de enfoque diferencial, poblacional y de género para las políticas públicas distritales.
3. Contribuir en la gestión intersectorial para la implementación de lineamientos de enfoque diferencial, poblacional y de género en las políticas públicas objeto de la Comisión.
4. Apoyar la implementación de estrategias intersectoriales tendientes a fortalecer la apropiación y aplicación de los enfoques diferencial, poblacional y de género en las entidades de la Administración Distrital.”

ARTÍCULO 10o. Modificar el artículo 17 del Decreto Distrital 546 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 17. Mesas de Trabajo de la Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital. La Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital contará para el desarrollo especializado de sus funciones, con las siguientes mesas de trabajo, de las que formarán parte integral todos los integrantes de la Comisión Intersectorial:

1. **Mesa de Trabajo de Juventud.** La Mesa de Trabajo de Juventud será presidida por el(la) Subdirector(a) para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Técnica la ejercerá el(la) Gerente(a) de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.

Objeto y Funciones de la Mesa de Trabajo de Juventud. La Mesa de Trabajo de Juventud tendrá por objeto la articulación de las acciones de implementación de la Política Pública de Juventud.

Serán funciones de la Mesa de Trabajo de Juventud:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 14 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

1. Coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para la adecuada puesta en marcha y desarrollo del Plan de Acción de la Política Pública de Juventud.
2. Coordinar y articular acciones integrales y sostenibles de las entidades distritales, orientadas a la promoción, garantía, protección y restitución de los derechos de los y las jóvenes de la ciudad conforme con el propósito de la Política Pública de Juventud.
3. Implementar acciones orientadas a la consolidación del Sistema Distrital de Juventud.
4. Elaborar, conceptuar y tramitar documentos técnicos relacionados con la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud, así como recoger los estudios, conceptos y recomendaciones realizadas por el Comité Operativo Distrital de Juventud.
5. Articular gestiones tendientes al fortalecimiento y promoción de la interlocución de los temas relacionados con la Política Pública de Juventud.
6. Diseñar su propio Plan de Acción.
7. Darse su propio reglamento.

La Mesa de Trabajo de Juventud estará integrada por los(as) representantes de los siguientes sectores, que desarrollen programas y/o proyectos en beneficio de la población juvenil: Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia, Planeación, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, Educación, Salud, Integración Social, Cultura Recreación y Deporte, Ambiente, Movilidad y Hábitat.

2. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual.

Objeto y Funciones de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Es el espacio en el que confluyen las diferentes entidades de la Administración Distrital con responsabilidades en la Política Pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas, intersexuales –LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, para la articulación, seguimiento y monitoreo de la misma.

Serán funciones de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 15 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

1. Coordinar y articular esfuerzos institucionales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción de la política pública de su competencia.
2. Coordinar y articular acciones interinstitucionales que promuevan procesos de adecuación institucional (Sistemas de información, líneas de base, presupuestos específicos, revisión normativa, formación y sensibilización, indicadores, elaboración de informes en relación con las políticas públicas) al interior de los diferentes sectores de la Administración Distrital, en el marco de los enfoques de derechos y diferencial.
3. Brindar línea técnica al Distrito, incluyendo los diferentes enfoques, perspectivas y modelos que fundamentan la política a su cargo.
4. Promover espacios de articulación con las instancias locales que trabajan alrededor de la política pública de su competencia.
5. Diseñar e implementar una estrategia conjunta de comunicaciones que permita socializar y posicionar la política pública de su competencia en la ciudad.
6. Definir su reglamento interno. Para ello deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) Encuentros periódicos.
 - b) Los(as) delegados(as) institucionales deberán conocer sobre el tema que trabaja la Mesa.
 - c) Contar con un plan de trabajo socializado y avalado por la Comisión.
 - d) Entregar un informe de seguimiento a la Comisión de acuerdo con las directrices que ésta estipule.
 - e) Contar con una Secretaría Técnica con poder de decisión frente a las propuestas y definiciones que se hagan en este espacio.
 - f) Contar con una Unidad Técnica de Apoyo-UTA.

La Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional solicitará anualmente informes de gestión, así como presentaciones semestrales y soportes de las sesiones que desarrolle cada una de las Mesas que componen la Comisión.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 16 de 16

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Gobierno”

La Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional podrá invitar y trabajar con otras mesas y espacios que alimenten su ejercicio y el logro de sus objetivos.”

ARTÍCULO 11o. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el numeral 4 del artículo 8o. y los artículos 11, 13, 15, 16 y 17 del Decreto Distrital 546 de 2007 y deroga los Decretos Distritales Nos.103 de 1940, 164 de 2004, 623 de 2007 y 461 de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Astrid Dalila Camargo Vargas - Profesional OAP
Revisó: Juan Sebastián Castro Gaona – Jefe Oficina Asesora de Planeación-OAP
Reinaldo Leyton – Asesor del Despacho
Aprobó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez – Directora Jurídica

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS